MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 195

Santa Fe, 4 JUL 2024

VISTO:

El expediente FG-000425/2024 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución FG N° 257/2023 al agente GONZALO HORACIO RUGGERI; y

CONSIDERANDO

Que, por resolución N° 257/2023 se concedió licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. N° FG 32/12) al agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- GONZALO HORACIO RUGGERI (D.N.I.: 35.703.794) desde el día 28.08.2023 hasta el día 26.08.2024.

Que, invocando razones de índole personal, el agente Gonzalo H. Ruggeri solicita nuevamente licencia sin goce de haberes a partir del 27.08.2024 hasta el 26.08.2025.

Que al pedido formulado prestó conformidad Fiscal Interventor del Distrito N° 2, Dr. Matías Merlo.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias (Resol. N° FG 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la

Corte Suprema de Justicia.

Que, no habiendo objeciones que formular y habiendo tomado conocimiento el señor Fiscal Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes al agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- GONZALO HORACIO RUGGERI (D.N.I.: 35.703.794 - desde el día 27.08.2024 al 26.08.2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Interventor del Distrito N° 2, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

S/C

DR. JORGE NESSIER
FISCAL GENERAL